En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las diez horas del día diecinueve de enero del dos mil veintiséis se celebra la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Comité) del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero), la cual se desarrolla en la modalidad virtual a través del siguiente enlace: -

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YzI5ZTg5YTQtMjZjMi00MzY5LTk4NTEtNTAwOTA2YjBkYTE2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22c15a232e-2f83-4f88-90ff-1b6e293a37b7%22%2c%22Oid%22%3a%22267c7152-0f78-415f-bb2d-e66b8ccc5689%22%7d

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

instalada formalmente la Primera Sesión Ordinaria de trabajo del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios y solicita a la Secretaria Técnica dar lectura y poner a consideración de las y los integrantes el orden del día que previamente fue circulado para dar cumplimiento a la convocatoria de la sesión. **En uso de la voz la Secretaria Técnica** da lectura al orden del día siguiente: 1. Proyectos de las minutas correspondientes a la **Trigésima Segunda, Trigésima Tercera, Trigésima Cuarta, Trigésima Quinta y Trigésima Sexta Sesiones Extraordinarias** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, celebradas los días 10, 12,15,17 y 19 de diciembre de 2025, respectivamente. *Aprobación en su caso.* 2. **Proyecto de Acuerdo 001/CAAS/SO/19-01-2026,** por el que se aprueba el Programa Anual de Trabajo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio Fiscal 2026. *Aprobación en su caso.* 3. **Proyecto de Acuerdo 002/CAAS/SO/19-01-2026**, por el que se aprueban los montos para determinar los **Procedimientos de Adquisición de Bienes y Servicios**, así como el **Programa Anual de Adquisiciones** del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2026. *Aprobación en su caso.* 4. **Dictamen con Proyecto de Acuerdo 001/CAAS/SO/19-01-2026,** por el que se aprueba la Excepción al procedimiento de Licitación Pública Nacional, así como la adjudicación directa para la contratación del arrendamiento de los inmuebles que son utilizados como oficinas y bodegas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2026. *Aprobación en su caso. Para su remisión a la Comisión de Administración.* 5. **Dictamen con Proyecto de Acuerdo 002/CAAS/SO/19-01-2026,** por el que se aprueba la Excepción al procedimiento de Invitación Restringida, así como la adjudicación directa para la contratación del servicio de infraestructura (servidor dedicado) en la nube, para dar continuidad a los sistemas informáticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2026. *Aprobación en su caso. Para su remisión a la Comisión de Administración.* 6. **Dictamen con Proyecto de Acuerdo 003/CAAS/SO/19-01-2026,** por el que se aprueba la Excepción al procedimiento de Invitación Restringida, así como la adjudicación directa para la contratación del servicio de Soporte Técnico, Mantenimiento de Versiones y Hospedaje de Aplicaciones y Base de Datos de los Módulos implementados del Sistema OPerGob del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2026. *Aprobación en su caso. Para su remisión a la Comisión de Administración.* 7. **Bases y Anexo Técnico del Procedimiento de Invitación Restringida IR-IEPC-001-2026,** para la contratación del Servicio de limpieza en general de las instalaciones que ocupa el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, durante el periodo del 01 de febrero de 2026 al 31 de enero de 2027. *Aprobación en su caso. Para su remisión a la Comisión de Administración* y 8. Asuntos Generales. - - -

la Secretaria Técnica del Comité procede a poner los puntos antes expuestos a consideración de las y los integrantes del Comité, por lo que se hace la votación correspondiente y al no haber comentarios al respecto, es aprobado **por unanimidad de votos el orden del día.** - - -

y en su caso, aprobación. - - -

- - - -

no ser así solicita a la Secretaria Técnica someter a votación el acuerdo. - - -

adecuaciones, traslados y acondicionamientos, contrarios a los principios de economía, eficiencia y racionalidad del gasto público. Asimismo, se propone que uno de los inmuebles sea arrendado únicamente durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2026, atendiendo a que su uso obedece a una necesidad temporal, toda vez que ha sido realizado el proceso de destrucción de la documentación electoral generada durante el proceso electoral ordinario de diputaciones locales y ayuntamientos 2023-2024, con lo que se reduce el uso del espacio físico, y a efecto de optimizar los recursos presupuestales autorizados, se propone continuar arrendando dichos inmuebles, como se detalla a continuación: - - -

Directa, para la contratación del arrendamiento de los inmuebles que son utilizados como oficinas y bodegas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, bajo los puntos de Acuerdo siguientes: PRIMERO. Se aprueba la excepción al procedimiento de Licitación Pública Nacional, prevista en el artículo 44, fracción IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, conforme a lo expuesto en el considerando XXI del presente Acuerdo. SEGUNDO. Se autoriza la Adjudicación Directa, para la contratación del arrendamiento de los inmuebles que son utilizados como oficinas y bodegas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2026, conforme a lo expuesto en el considerando XXII del presente Acuerdo. TERCERO. Se autoriza a la Presidencia y Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero a celebrar el Contrato correspondiente, para formalizar la adjudicación directa aprobada. CUARTO. Notifíquese a las personas físicas adjudicadas, lo resuelto en el presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica de este Comité, para que, remita el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo a la Presidencia de la Comisión de Administración, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación y TERCERO. Publíquese el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo en la página de internet oficial. - - -

quien solicito la continuidad de la contratación de estos servicios. En las consideraciones se establece que el Consejo General del IEPC Guerrero emitió el Acuerdo 001/SE/15-01-2026, de fecha quince de enero de 2025, el que aprobó el Programa Operativo Anual, así como el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2026, dentro del cual se autorizó la partida 31701 "Servicios de Conducción de señales Analógicas y Digitales", partida por un importe total de $879,433.25 (ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y tres pesos 25/100 M.N.) en el proyecto 705; recursos destinados a atender necesidades operativas institucionales y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 fracción III y VI, de la Ley 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán fincar pedidos o celebrar contratos sin llevar a cabo el Procedimiento de Licitación Pública o de invitación a cuando menos tres personas; Cuando existan razones fundadas para efectuar dichas operaciones con una marca específica o de una empresa determinada y Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, por casos fortuitos o de fuerza mayor, o cuando existan otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes al igual que el artículo 21 fracción VII; en relación con el 44 fracción VI y X, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de forma excepcional y por acuerdo expreso del Comité y de la Comisión, podrán realizarse adquisiciones y contratar arrendamientos y servicios, sin llevar a cabo la obtención de cotizaciones mínimas; existan razones justificadas para adquirir, arrendar o contratar bienes y servicios de marca o características específicas que requiera el Instituto Electoral y cuando existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales al Instituto. Por lo que la propuesta de adjudicación atiende el requerimiento de la Dirección General de Informática y Sistemas, quien solicitó la continuación del servicio de almacenamiento en la nube, a efecto de garantizar la disponibilidad, seguridad y correcto funcionamiento de los Sistemas y Datos Oficiales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Cabe señalar que el objetivo principal de la permanencia en la plataforma es dotar al Instituto de autonomía tecnológica, permitiendo el acceso y otorgamiento de servicios adicionales bajo un esquema de libre demanda, conforme a las necesidades propias de la implementación, operación y crecimiento de los sistemas informáticos institucionales, tanto electorales como administrativos. Asimismo, es preciso señalar que el 08 de septiembre del 2025, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, aprobó, mediante dictamen con proyecto de acuerdo 019/CAAS/08-09-2025, la excepción al procedimiento de invitación restringida, así como la adjudicación directa para la contratación del servicio de migración de almacenamiento en nube, a favor de la GTG CLOUD SERVICES S.A. DE C.V. (AWS); lo anterior derivado de un exhaustivo análisis y reuniones de trabajo entre el personal de la

Dirección General de Informática y Sistemas y de GTG Cloud Services; estas reuniones revelaron que la propuesta más económica y técnica para los servicios de AWS es la más completa y competitiva, alineándose de manera óptima con los requerimientos del área usuaria. Ésta se considera fundamental para el almacenamiento en nube de la página web institucional, así como para la operación de los sistemas informáticos institucionales que operan de manera ordinaria y, en su caso, durante el proceso electoral. De manera crucial, la empresa GTG Cloud Services ofrece los servicios necesarios, confiables, seguros y robustos para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), lo que garantiza la integridad y disponibilidad de la información en momentos de alta demanda. Por cuanto a la adjudicación directa de este servicio se presenta la propuesta para la continuidad de la infraestructura y los servicios implementados en la nube con la empresa GTG CLOUD SERVICES S.A. DE C.V., misma que se reseña a continuación: - - -

siguientes: PRIMERO. Se aprueba la excepción al procedimiento de invitación restringida, prevista en el artículo 44 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, conforme a lo expuesto en el considerando XXI del presente Acuerdo. SEGUNDO. Se autoriza la Adjudicación Directa, a favor de la persona moral GTG CLOUD SERVICES S.A. DE C.V., para la contratación del servicio de infraestructura (servidor dedicado) en la nube, para dar continuidad a los sistemas informáticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2026, conforme a lo expuesto en el considerando XXII del presente Acuerdo. TERCERO. Se autoriza a la Presidencia y Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana Estado de Guerrero a celebrar el Contrato correspondiente, para formalizar la adjudicación directa aprobada. CUARTO. Notifíquese a la persona moral adjudicada, lo resuelto en el presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica de este Comité, para que, remita el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo a la Presidencia de la Comisión de Administración, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación y TERCERO. Publíquese el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo en la página de internet oficial. - - -

Anual, así como el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2026, dentro del cual se autorizó la partida 33104 “Otras asesorías para la operación de programas”, por un importe total de $420,000.00 (Cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) en el proyecto 704; recursos destinados a atender necesidades operativas institucionales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 fracción XIV de la Ley Número 230 del Estado, establece que, las entidades bajo su responsabilidad podrán fincar pedidos o celebrar contratos sin llevar a cabo el procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas, cuando existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada o se trate de la contratación de servicios especializados, la dependencia o entidad, llevará a cabo la adjudicación correspondiente , en similitud con lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo **44, fracción I** del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, señala que, de forma excepcional y por acuerdo expreso del Comité y de la Comisión, podrán realizar adquisiciones y **contratar arrendamientos y servicios**, sin llevar a cabo la obtención de cotizaciones mínimas en el caso de que, el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona **por tratarse de** obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros **derechos exclusivos** y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 fracción VII; en relación con el 44 fracción VI y X, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de forma excepcional y por acuerdo expreso del Comité y de la Comisión, podrán realizarse adquisiciones y contratar arrendamientos y servicios, sin llevar a cabo la obtención de cotizaciones mínimas; existan razones justificadas para adquirir, arrendar o contratar bienes y servicios de marca o características específicas que requiera el Instituto Electoral y cuando existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales al Instituto. En ese sentido, es procedente realizar la excepción al procedimiento de Invitación Restringida que se plantea por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este organismo electoral, para el servicio de soporte técnico, mantenimiento de versiones y hospedaje de aplicaciones y base de datos de los módulos implementados del sistema contable OperGob en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el presente ejercicio fiscal, ante la necesidad de garantizar la continuidad en el uso indispensable de la herramienta de software denominada sistema contable OPERGOB, la cual fue desarrollada por la compañía EOS Soluciones, S. de R.L. de C.V, con la finalidad de asegurar el procesamiento de la información financiera del Instituto desde el ejercicio fiscal 2016, quien es el propietario y proveedor único de esta herramienta, y teniendo en cuenta que actualmente se han implementado los módulos correspondientes a planeación, nómina, adquisiciones y contabilidad, los cuales fueron adaptados por dicha compañía a las necesidades institucionales, por lo que la continuidad del servicio es indispensable para la operación financiera del Instituto, además de que realizar una migración a otro sistema implicaría tiempo que podría traducirse en costos adicionales para

el Instituto, así como el riesgo de que exista pérdida en la información financiera de la entidad. derivado de lo anterior y tomando en cuenta que los servicios que se describen en el presente considerando satisfacen las necesidades operativas, administrativas y logísticas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, y que en ellos se desarrollan funciones indispensables para el cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales, se estima procedente proponer la continuidad en la contratación de los servicios descritos, toda vez que la no continuidad implicaría riesgos para la operatividad del Instituto; por lo que las condiciones económicas ofertadas por la compañía de software EOS Soluciones, S. de R.L. de C.V., para la contratación del servicio de soporte técnico, mantenimiento de versiones y hospedaje de aplicaciones y base de datos de los módulos implementados del sistema contable OperGob del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se desprende de un estándar en los costos por el ejercicio fiscal 2026, en la que la forma de pago es la siguiente:

Concepto	Importe mensual	Total anual
Servicio de soporte Técnico a distancia y Mantenimiento de módulos del sistema OperGob.	$ 13,026.00	$ 156,312.00
Servicio de hospedaje de las aplicaciones de módulos del sistema OperGob y hospedaje de base de datos	$ 11,221.00	$ 134,652.00
	Subtotal	$290,964.00
	IVA	$46,554.24
	Total con IVA	$337,518.24

- - - -

CUARTO. Notifíquese a la persona moral adjudicada, lo resuelto en el presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica de este Comité, para que, remita el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo a la Presidencia de la Comisión de Administración, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación y TERCERO. Publíquese el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo en la página de internet oficial. - - -

- DESCRIPCIÓN -

- - - Servicio de limpieza en general en las instalaciones que ocupa el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

a la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios cualquier fuga de agua, así como todas aquellas anomalías que encuentren durante el desarrollo del servicio. - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - 11. El periodo de contratación será del 01 de febrero de 2026 al 31 de enero de 2027.- -

- - - En uso de la voz la Consejera Presidenta del Comité, agradece el desarrollo del punto y pone a consideración de las y los integrantes del Comité los documentos. - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - -

C. DORA LUZ MORALES LEYVA,

CONSEJERA PRESIDENTA DEL COMITE DE

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

C. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA,

CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ,

SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

C. VICTOR DE LA PAZ ADAME,

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

C. MARTÍN PÉREZ GONZÁLEZ,

DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS.

C. PATRICIA URBINA CORREA,

DIRECTORA EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL**.**

C. ZENAIDO ORTÍZ AÑORVE,

DIRECTOR EJECUTIVO DE SISTEMAS NORMATIVOS PLURICULTURALES**.**

C. ALBERTO GRANDA VILLALBA,

DIRECTOR EJECUTIVO DE EDUCACIÓN CÍVICA Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

C. ALINA JIMÉNEZ APARICIO,

DIRECTORA GENERAL DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS**.**

C. AZUCENA ABARCA VILLAGÓMEZ,

ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE CONSULTORIA.

C. SILVIO RODRIGUEZ GARCIA,

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ,

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

C. JUAN IVAN BARRERA SALAS,

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO,

REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

C. JOEL EUGENIO GLORES,

REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

C. ROSIO CALLEJA NIÑO,

REPRESENTANTE DE MORENA.

C. ULISES CANO APARICIO,

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA GUERRERO.

C. ROSIBEL BELLO MATEO,

REPRESENTANTE DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS.

C. JEHOVANA ALEJO CARRILLO,

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PUEBLO AFROMEXICANO.

C. ANA IRIS AGAMA VELASCO,

DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

La presente hoja de firmas corresponde a la Minuta de trabajo de la Primera Sesión Ordinaria de Trabajo del día diecinueve de enero de dos mil veintiséis y aprobada el contenido de la misma el día nueve de febrero en la Segunda Sesión Ordinaria.